



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Junio de 2013

Núm. 22 Bis Uno

MTR. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

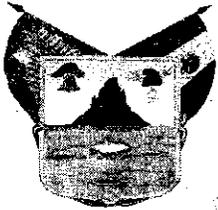
SUMARIO:

Fé de Erratas en relación al Decreto Núm. 272, que autoriza al Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que a través de sus representantes legales, celebre la contratación de un empréstito por un monto de hasta \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), incluyendo accesorios financieros a finiquitarse en un plazo de hasta 50 meses, cuyo destino será exclusivo la adquisición de infraestructura de transporte, la afectación de las participaciones federales que en ingresos le correspondan al Municipio, como fuente de pago o garantía, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Tomo CXLV, de fecha 30 de julio de 2012.

Págs. 2 - 4

Fé de Erratas en relación al Decreto Núm. 479, que amplía la vigencia del Decreto Número 272, autorizado para el ejercicio fiscal 2012 al 2013, al Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que a través de sus representantes legales, celebre la contratación de una línea de crédito de hasta \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), incluyendo accesorios financieros a finiquitarse en un plazo de hasta 42 meses, cuyo destino será exclusivo para la adquisición de infraestructura de transporte, la afectación de las participaciones federales que en ingresos le correspondan al Municipio, como fuente de pago o garantía, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 13, Tomo CXLVI, de fecha 1o de abril de 2013.

Págs. 5 - 7



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

ESTADO DE HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de junio de 2013.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

At' n. Lic. Mario Souberville González.
Coordinador General Jurídico del Estado.

En relación al **Decreto Núm. 272, QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO DE HASTA \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO ACCESORIOS FINANCIEROS A FINIQUITARSE EN UN PLAZO DE HASTA 50 MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVO LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA,** expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Tomo CXLV, de fecha 30 de julio de 2012, con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, enviamos a Usted, la siguiente:

FE DE ERRATAS**EN LA FE DE ERRATAS DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012****DICE:**

En relación al **Decreto Núm. 272, QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO DE HASTA \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO ACCESORIOS FINANCIEROS A FINIQUITARSE EN UN PLAZO DE HASTA 50 MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVO LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA,** expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Tomo CXLV, de fecha 31 de julio de 2012 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, enviamos a Usted, la siguiente:

DEBE DECIR:

En relación al **Decreto Núm. 272, QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO DE HASTA \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO ACCESORIOS FINANCIEROS A FINIQUITARSE EN UN PLAZO DE HASTA 50 MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVO LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**

FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Tomo CXLV, de fecha 30 de julio de 2012 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, enviamos a Usted, la siguiente:

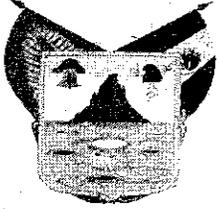
ATENTAMENTE

SECRETARIA

DIP. HEMEREGILDA ESTRADA
D.L.Z.

SECRETARIA

DIP. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de junio de 2013.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

At n. Lic. Mario Souberville González.
Coordinador General Jurídico del Estado.

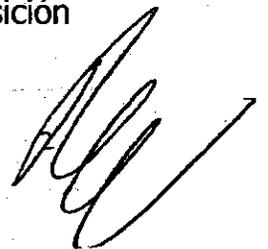
En relación al Decreto Núm. 479, QUE AMPLIA LA VIGENCIA DEL DECRETO NÚMERO 272, AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 AL 2013, AL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, PARA QUE A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CREDITO DE HASTA \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO ACCESORIOS FINANCIEROS A FINIQUITARSE EN UN PLAZO DE HASTA 42 MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 13, Tomo CXLVI, de fecha 1º de abril de 2013 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, enviamos a Usted, la siguiente:

FE DE ERRATAS**DECRETO NUM. 479**

QUE AMPLIA LA VIGENCIA DEL DECRETO NÚMERO 272, AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 AL 2013, AL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, PARA QUE A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CREDITO DE HASTA \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO ACCESORIOS FINANCIEROS A FINIQUITARSE EN UN PLAZO DE HASTA 42 MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA

DICE:**ANTECEDENTES**

3.- Por Decreto número 272, emitido por esta Soberanía, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 17 de julio del año 2012, se autorizó al Municipio de Atotonilco El Grande, del Estado de Hidalgo, celebrar el Contrato de una línea de crédito de hasta \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), actualizables con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, los cuáles serían utilizados en adquisición de Infraestructura de transporte.



DEBE DECIR:**ANTECEDENTES**

3.- Por Decreto número 272, emitido por esta Soberanía, aprobado en sesión de fecha 17 de julio de 2012 y publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 31, Tomo CXLV, de fecha 30 de julio de 2012, se autorizó al Municipio de Atotonilco El Grande, del Estado de Hidalgo, celebrar el Contrato de una línea de crédito de hasta \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), actualizables con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, los cuáles serían utilizados en adquisición de Infraestructura de transporte.

ATENTAMENTE**SECRETARIA****DIP. HEMEREGILDA ESTRADA
DÍAZ.****SECRETARIA****DIP. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN**